



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, cuatro (04) de octubre de Dos Mil Veintiuno (2021)

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007-2020-00199-00
DEMANDANTE:	NATALIA MARIA URIBE RESTREPO
DEMANDADOS:	ADCAP COLOMBIA S.A. COMISIONISTAS DE BOLSA
VINCULADA	COLPENSIONES
ASUNTO:	SE DA POR CONTESTADA LA DEMANDA RECONOCE PERSONERÍA

Dentro del presente proceso, teniendo en cuenta que el escrito de réplica allegado por parte de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES-, cumple a cabalidad con los requisitos formales exigidos por el Art. 31 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social y las normas concordantes del Código General del Proceso, el despacho da por contestada la demanda.

En los términos de los poderes conferidos, se le reconoce personería a la profesional de derecho ADRIANA VELOSA PÉREZ, portadora de la T.P. N° 264.806 del C.S.J., para que represente los intereses de la entidad en mención, en la presente Litis.

Una vez en firme el presente auto, el despacho procederá a fijar fecha para audiencia pública teniendo en cuenta que está trabada la Litis.

Por otro lado, se insta a las partes para que indiquen el canal digital y abonado telefónico, donde puedan ser notificados, ello en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7b2d47ebd4c745c85bb699411b8458ebf7b43665293c4e614143fbd40370fc2
8**

Documento generado en 04/10/2021 04:49:15 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>